

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.188-22
23 de agosto de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/001-22 seguido en contra de la embarcación **GAVIOTA II.**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y la Resolución ADM/ARAP No.3 de 22 de enero de 2013, se dictó Resolución DGIVC/006-22 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/ 006-22
22 de agosto de 2022

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE/046-22 del 13 de julio de 2022, proferida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR al propietario de la embarcación **GAVIOTA II.**, Sociedad Anónima **PESQUERA XIAN S.A.**, cuyo apoderado judicial es el **Lic. ROBERTO AURELIO APARICIO ALVEAR**,

TERCERO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el Recurso de Apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Resolución ADM/ARAP No.3 de 22 de enero de 2013.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la presente resolución al representante legal de la Sociedad Anónima **PESQUERA XIAN S.A.**, propietaria de la embarcación **GAVIOTA II.**, siendo las 8:00 a.m., de la mañana del día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



EXP/001-22